



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 7-2019 DE DIECIOCHO DE JULIO DE 2019

La Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 23 de 1997 en su artículo 147 establece que las licencias para contingentes arancelarios serán reglamentadas por una comisión ad hoc, integrada por los Ministros de Hacienda y Tesoro, Comercio e Industrias y Desarrollo Agropecuario.

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió la Resolución N° 02-05 del 10 de junio de 2005, "Reglamento mediante el cual se administra el otorgamiento de Licencias para la importación de productos sujetos a contingentes arancelarios por desabastecimiento".

Que la Resolución N° 02-05 en su artículo 17 establece que "La Comisión presentará al Consejo de Gabinete, para su consideración, en cada caso, un proyecto de Decreto de Gabinete para un contingente por desabastecimiento; el mismo deberá indicar los volúmenes a importarse, el arancel preferencial que se propone, la fecha o período en que ingresará el producto al país y cualquier otra información que sea útil y habitual en esta situación."

Que la Ley 49 de 16 de junio de 2017 en su artículo 17 establece que "Los contingentes por desabastecimiento basados en los objetivos de transparencia y consensos de aquellos productos agropecuarios primarios y agroindustriales que presenten un déficit para abastecer el consumo nacional serán los recomendados por las cadenas agroalimentarias respectivas, respetando las cantidades y fechas límites de entrada de los productos de dichas convocatorias."

Que en reunión del 9 de julio de 2019 de la Cadena Agroalimentaria de Hortalizas, estuvieron presente representantes de los productores, importadores, distribuidores y del gobierno, donde recomiendan la aprobación de un contingente por desabastecimiento por un monto de 900 toneladas métricas de pasta concentrada de tomate, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**RESUELVE:**


**Artículo 1:** Presentar al Consejo de Gabinete para su consideración un proyecto de Decreto de Gabinete, que autoriza la importación de un contingente por desabastecimiento de concentrado de tomate (Pasta cruda o Pulpa), por la cantidad de 900 toneladas métricas, para ingresar al país hasta el 31 de diciembre de 2019, con un Derecho Aduanero de Importación (DAI) de 3%. Este contingente se identifica como materia prima.

**Artículo 2:** Hacer efectiva esta Resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
JUAN CARLOS SOSA Q.  
Ministro de Comercio e Industrias, Encargado

  
HÉCTOR ALEXANDER  
Ministro de Economía y Finanzas